

P-11575

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-108.908**
Solicitud de patente a nombre de **A. SCHULMAN PLASTICS**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad A. SCHULMAN PLASTICS, domiciliada Keerbergen, Bélgica, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **5558** notificado por fijación en lista el 17 de mayo de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Petitorio

El examinador ha indicado que el título de la solicitud no es claro porque hace alusión a materia no patentable. A este respecto, es deseo del solicitante modificar el título de la solicitud a *“PROCESO PARA CONTROLAR LA RADIACIÓN SOLAR QUE PASA A TRAVÉS DE UN ARTÍCULO DE POLÍMERO QUE COMPRENDE AÑADIR ÓXIDO DE TITANIO PARTICULADO”*.

De esta forma, nos permitimos informar que la solicitud se ajusta a las disposiciones del artículo 27 de la Decisión 486/00.

2. Poder

Se presenta como anexo al presente memorial copia del documento de poder concedido por la sociedad A. SCHULMAN PLASTICS a mí.

Igualmente, y aunque no fue solicitado por su Despacho, con el fin de completar la solicitud con todos sus documentos formales, nos permitimos presentar copia del documento en el cual consta la cesión del derecho de patente de invención de los inventores al solicitante.

De esta forma, nos permitimos informar que la solicitud se ajusta a las disposiciones del artículo 26 de la Decisión 486/00.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

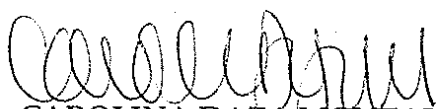
En relación con las objeciones sobre falta de claridad de las reivindicaciones me permito llamar la atención del examinador sobre el memorial presentado el 3 de mayo de 2016 en el expediente, mediante el cual se presentó una modificación al capítulo reivindicatorio presentado originalmente. El nuevo capítulo reivindicatorio igualmente contiene 33 reivindicaciones. Junto con dicho memorial se anexó el pago de la tasa correspondiente por modificación voluntaria a la solicitud. Se presenta como anexo al presente memorial copia del memorial presentado el 3 de mayo de 2016.

Se aclara al examinador que el capítulo reivindicatorio ha sido modificado con el fin de dirigir la solicitud hacia la protección de un proceso para controlar la radiación solar que pasa a través de un artículo de polímero, eliminando toda referencia a materia objeto no patentable según la legislación colombiana de patentes.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 33 se ajustan a las disposiciones de los artículos 14 y 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 5558 notificado por fijación en lista el 17 de mayo de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

www.clarkemodet.com

ESPAÑA · PORTUGAL · ARGENTINA · BRASIL · CHILE · COLOMBIA · MÉXICO · PERÚ · URUGUAY · VENEZUELA

ANEXOS

- Documento de poder concedido por la sociedad A. SCHULMAN PLASTICS a mí.
- Documento de cesión de derechos de los inventores de la solicitud al solicitante.
- Copia del memorial presentado el 3 de mayo de 2016 en el expediente de la solicitud.